

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente, enviado por el Secretario de la Sala Civil- Familia de Honorable Tribunal Superior de Buga. Sírvasse proveer.
Palmira, 11 de mayo del año 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 678
Palmira, Once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

EI HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA – SALA CIVIL-FAMILIA, Magistrada Ponente María Patricia Balanta Medina, mediante providencia de fecha 27 de abril del año en curso, confirmo el Auto 13344 del 14 de octubre del año 2021. En consecuencia, continúese con el trámite de rigor.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

UNICO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del 27 de abril del presente año., y continúese con el trámite de rigor, esto es surtir la notificación del demandado una vez se verifique que las medidas cautelares ordenadas se encuentran materializadas.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,



RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 69 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G..P.).

Palmira, 12 DE MAYO DE 2022
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR